



# Convocatoria de Creación de Grupos de Investigación

Los grupos de investigación son unidades básicas de organización de las actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i) de la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM), junto con los Departamentos.

Estarán constituidos por un conjunto de investigadores que definen y desarrollan unas líneas de investigación comunes, con continuidad en el tiempo y con pretensión de resultados.

## **PRIMERA. -Objeto de la convocatoria**

El objetivo de la presente convocatoria es apoyar la creación de Grupos de Investigación en la Universidad Católica San Antonio (UCAM), que desarrollen un trabajo de investigación común y continuo que les identifique como grupo de investigación. Dentro de este objetivo la convocatoria pretende:

- Apoyar la carrera del investigador y atraer hacia la investigación a nuevos grupos.
- Favorecer la interdisciplinariedad en las investigaciones desarrolladas en la UCAM.
- Establecer en la UCAM unas líneas definidas de investigación asegurando su continuidad en el tiempo y la calidad en cuanto a procedimientos y resultados.
- Fomentar la producción científica en conjunto y la transferencia tecnológica.

## **SEGUNDA.- Solicitantes**

Para formar un Grupo de Investigación, el responsable del grupo deberá ser profesor doctor perteneciente a la plantilla de la UCAM, y acreditar experiencia investigadora relevante en el área temática en dónde se adscriba el Grupo.

Los grupos de investigación tendrán un tamaño mínimo de 3 miembros pertenecientes a la UCAM (personal docente, investigador y becarios de investigación). Además, podrán formar parte del Grupo también colaboradores externos en actividades de I+D que, libremente, desean realizar su actividad de investigación en una línea temática conjunta.

Ningún miembro de un Grupo de Investigación podrá pertenecer simultáneamente a más de un Grupo de Investigación de la UCAM.

### **TERCERA. Ámbito de aplicación**

Los grupos aprobados por la presente convocatoria tendrán derecho a:

- participar en los proyectos de investigación del Plan Propio de Investigación de la UCAM,
- recibir apoyo para participar en convocatorias públicas de I+D,
- disponer de recursos propios y específicos para la difusión de sus resultados de investigación,
- formar parte del Registro de Grupos de Investigación de la UCAM.

### **CUARTA. Documentación y formalización de solicitudes**

4.1 La presentación de solicitudes para la creación de un Grupo de Investigación debe ser formalizada por su Investigador Principal.

Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de alta de grupo de investigación ([Anexo I](#)).
- Informe que incluya:
  - Breve descripción del Grupo.
  - Objetivos.
  - Actividad y producción científica previa del equipo en conjunto (preferentemente vinculada a cada una de las líneas de investigación descritas).
- Currículo vitae completo de los investigadores.

4.2 La convocatoria de creación de un Grupo de Investigación permanecerá abierta durante todo el curso académico, realizándose tres resoluciones anuales.

Las solicitudes y demás documentación se deberán enviar a la dirección: [otri@ucam.edu](mailto:otri@ucam.edu).

### **QUINTA. Evaluación**

La formación de los grupos deberá contar con el visto bueno previo de la Dirección del Departamento a la que pertenezca su coordinador (Anexo I).

La documentación presentada será evaluada por la Comisión de evaluación, que emitirá una propuesta de resolución al Vicerrectorado de Investigación.

Se emitirá tres propuestas de resolución durante el curso académico:

- 1º quincena de diciembre.
- . 1º quincena de abril.
- . 1º quincena de julio.

### **SEXTA. Seguimiento**

El Investigador Principal de aquellos Grupos que hayan obtenido una evaluación favorable de la Comisión, deberá cumplimentar en el plazo de 20 días la información relativa a su Grupo en el Registro Oficial de Grupos de Investigación de la UCAM.

**SÉPTIMA. Resolución**

Una vez cumplimentada esta información en el Registro Oficial de Grupos, la Vicerrectora de Investigación dictará Resolución definitiva con el nombramiento de los nuevos Grupos de Investigación. Dicha Resolución se trasladará a los solicitantes.